

# La Penitenciaría de Lecumberri en la Ciudad de México

## The Lecumberri Penitentiary in Mexico City

EDMUNDO ARTURO FIGUEROA VIRUEGA Y MINERVA RODRÍGUEZ LICEA

Universidad de Colima / México

### Resumen:

La Penitenciaría de Lecumberri fue la gran cárcel del país; estableció el modelo panóptico para vigilar las distintas crujiás dispuestas radialmente; inspirada en esquemas que buscaban la expiación de los reos, integrando el trabajo con la vida cotidiana, con la finalidad de lograr la reinserción de los reclusos a la sociedad concluida la condena. Sin embargo, la sobrepoblación y corrupción al interior frustraron esos ideales, derivando en una prisión que se convirtió en sitio de purgación, terror y sometimiento.

La edificación fue erigida durante el Porfiriato, con diseño de Antonio Torres Torrija; implementando los sistemas constructivos de la época con estructuras de acero recubiertas de piedra, pero también muros de mampostería; siguiendo un estilo ecléctico historicista que evoca en su fachada a las fortalezas. Lecumberri se convirtió en un referente nacional, símbolo de represión, condena y miedo; alojó a maleantes e inocentes, también presos políticos, algunos de ellos plasmaron las infamias que se vivían al interior. Fue cerrada en la década de los setenta, con la idea de ser demolida, pero el valor histórico arquitectónico provocó que un grupo abogara por su conservación; logrando el objetivo, dándole una nueva vida, convirtiéndola en la sede del Archivo General de la Nación.

### Palabras clave:

Lecumberri, Arquitectura Porfiriato, panóptico, Antonio Torres Torrija, patrimonio.

### Abstract:

The penitentiary of Lecumberri was the great prison of the country; established the panoptic model to monitor the different radially arranged corridors; inspired by schemes that sought the atonement of prisoners, integrating work with daily life, with the aim of achieving the reintegration of prisoners to society after the sentence. However, overpopulation and corruption inside the house thwarted those ideals, resulting in a prison that became a place of purgation, terror and submission.

The building was erected during the Porfiriato, with design by Antonio Torres Torrija; implementing the construction systems of the time with steel structures covered with stone, but also masonry walls; following an eclectic historicist style that evokes in its façade the fortresses. Lecumberri became a national benchmark, symbol of repression, condemnation and fear; stayed for hoodlums and innocent, also political prisoners, some of them reflected the infamies that were lived in the interior. Was closed in the decade of the seventies, with the idea of being demolished, but the historical architectural value caused a group to advocate for its conservation; achieving the goal, giving it a new life, making it the headquarters of the General Archive of the Nation.

### Keywords:

Lecumberri, Porfiriato Architecture, panoptic, Antonio Torres Torrija, heritage.

Nº 5 (Julio-Diciembre 2017), pp. 98-119

[www.revistadeprisiones.com](http://www.revistadeprisiones.com)

Recibido: 30-4-2017

Aceptado: 30-7-2017

REVISTA DE HISTORIA DE LAS PRISIONES

ISSN: 2451-6473

## EL PROYECTO CARCELARIO DE LECUMBERRI

La cárcel de Lecumberri conocida también como el Palacio Negro, es una prisión erigida en la Ciudad de México en los albores del siglo XX, que se convirtió en un sitio de condena, purgación y expiación, pero también, donde se vivieron momentos negros en la historia penitenciaria del país; en ese sitio se coartaron las libertades, se reprimieron ideales, se cometieron diversas injusticias; sin embargo, esta cárcel también fue el sitio que marcó un parteaguas en el modo de vida y desarrollo de las cárceles del país. Si bien, no fue la primera penitenciaría construida exprofeso, sí fue la de mayor relevancia por sus dimensiones, capacidad y ubicación.

De igual manera, un cambio fundamental en la historia penitenciaria se presentó en esta periodicidad, al iniciarse la abolición de la pena capital en México, propiciando que los sentenciados se convirtieran en prisioneros; en consecuencia se requería una mayor cantidad de espacios de encierro y concentración para purgar las condenas, y no sólo de estadía como los existentes, para los que eran llevados al patíbulo. Cabe recordar que hasta esa época, aunque existían prisiones en la modalidad de espacios correctivos, éstos eran una minoría, los lugares se enfocaban en recluir a los individuos, mientras se les dictaba sentencia, esperaban la muerte o un encierro temporal por faltas menores. Igualmente es importante citar que previo a este tiempo las penas recibidas en la reclusión incluían sanciones corporales como azotes, tormentos o trabajos forzados que en ocasiones resultaron en esclavitud incluso con marcas.

“Hasta la reforma de 1901, la primera parte del artículo 23 de la Constitución [decía]: “Para la abolición de la pena de muerte, queda a cargo del poder administrativo el establecer, a la mayor brevedad, el régimen penitenciario”. (...) Quedaba pendiente la supresión del patíbulo hasta que el gobierno reuniese recursos de todo género y erigiera el sistema penitenciario, que es más que construir cárceles monumentales. Y ni siquiera podía darse el lujo de hacer este género de monumentos” (García, 2000, pág. 832).

Anteriormente, la gran mayoría de las cárceles de México se situaban en sitios erigidos previamente con otros fines, que se adaptaban para alojar a los condenados. En ocasiones se tenían celdas en edificios gubernamentales, cuarteles militares, algunos otros recintos públicos, pero también en sitios de carácter privado como algunas haciendas; siendo estancias cortas principalmente las que se purgaban en dichos sitios o bien, puntos de tránsito para traslados ya fueran para una cárcel mayor o hacia la ejecución. Existieron diversas cárceles en la ciudad de México a lo largo de su historia tanto en la época virreinal como en el México Independiente, algunos vinculados a tribunales otros al Santo Oficio, teniendo diversas sedes para acoger a los acusados, situación que se replicó en todo el territorio nacional. (García, 2000, pág. 835).

Sin embargo, por sus características espaciales y dimensionales los espacios más empleados para la reclusión, fueron los lugares religiosos; los cuales quedaron en abandono primordialmente tras la implementación de las leyes de Reforma, momento histórico en el que se despojó al clero de sus bienes, dejando los sitios en abandono provocándoles un estado ruinoso que empeoró con la implemen-

tación del uso carcelario y que a la postre los condujera a la desaparición del patrimonio histórico, condenado por la transformación de sus espacios y el sinsentido de existencia de los emplazamientos.

“Preocupado en abolir la pena de muerte, Gamboa invocó la posibilidad de adaptar, inmediatamente, diversas construcciones para fines penitenciarios. Con ello consagró una idea y una práctica que hemos observado puntualmente en el curso de muchos años: improvisar prisiones de cualquier modo. Para Gamboa, los edificios a la mano eran los viejos conventos, “Locales ya existen –dijo a sus colegas del Constituyente-: hay mil conventos casi abandonados por falta de religiosos, con todos los tamaños, con todas las condiciones necesarias para buenas penitenciarías...”. De este modo se recuperaba, por lo demás, la etapa inicial de las penitenciarías, que son una reproducción civil de los monasterios” (García, 2000, pág. 833).

Las sanciones y condenas establecidas fueron transformándose paulatinamente entre el siglo XIX y el XX, desapareciendo la pena capital, pero también los castigos corporales, todo en búsqueda e implementación de un nuevo modelo penitenciario, que fomentaba un trato más humano y respetuoso hacia los derechos de los reclusos.

“La historia penitenciaria debió aguardar tiempos menos turbulentos. Tiempos, pues, de don Porfirio. Pacificada la nación y disuadidos los ánimos más exaltados por la sanción capital –en sus diversas versiones porfirianas: “mátalos en caliente”, ley fuga y patíbulo en toda forma –o por otros métodos igualmente aleccionadores- la transportación a Valle Nacional o a Quintana Roo-, había llegado la hora de iniciar el establecimiento de modernas prisiones. Es decir, fortalezas que trajeran a México, en la víspera del siglo XX, los avances que el penitenciarismo “piadoso” aportó casi un siglo antes” (García, 2000, pág. 833).

Cabe hacer mención que mientras se concebía la implantación de un nuevo modelo penitenciario para la ciudad, que incorporaba orden y progreso, dignificando a los presos e incluso rehabilitándolos para su futura reincorporación a la sociedad, se vivía también una gran inequidad social. En aquella época la sociedad aparecía claramente estratificada, quedando en un lado la pudiente y minoritaria aristocracia, con ínfulas burguesas que trataban de emular la vida y costumbres de ciudades europeas o norteamericanas en boga y en el otro extremo estaba el grueso de la población, de origen indígena, perteneciente a la clase trabajadora pero también con grandes rezagos económicos que redundaba en una gran pobreza que se reflejaba en sus barrios y calles.

La pobreza se convirtió en un estereotipo que se vinculó con lo más vil y ruin de la sociedad, siendo en consecuencia sinónimo de suciedad, fetidez, vicio, embriaguez, delincuencia e incluso enfermedad; esta situación generó un mayor sesgo social, condenando a la ignominia pueblos o barrios de la ciudad en los que pululaba la pobreza, como si esta fuese contagiosa. Estas condiciones de pobreza y sus connotaciones sociales fueron motivo de preocupación constante para las autoridades quienes trataron de atenuarlas estableciendo orden, fomentando la disciplina, toda vez que se establecía que la única forma de acabar con los aspectos negativos de la sociedad era reeducándola e instruyéndola para el beneficio de la comunidad, ideas bases de la rehabilitación de la penitenciaría.

“Desde luego, fue necesario reconocer la enorme desigualdad social entre los sectores pudientes y los menos favorecidos, y admitir las manifestaciones sociales más graves que esa situación originaba: la mendicidad y la vagancia.

(...) en 1782, Baltasar Ladrón de Guevara, (...) observó que en el centro [de la ciudad de México] su fisonomía era hermosa, de acuerdo con el carácter y la presencia de quienes lo habitaban, mientras que en su periferia y en sus barrios la irregularidad de los trazos era una extensión física del aspecto de sus moradores. El signo de éstos era su diversidad, debido a que los integraba “la inmensa plebe de todas castas”. Los barrios más populosos eran motivo de enorme preocupación para las autoridades porque representaban los mayores peligros para el orden social y político. Entre ellos destacaban los de Santo Tomás, San Lázaro y La Soledad, al este de la ciudad. La cantidad de tabernas los convertían en espacios naturales para la reunión y el refugio de malhechores y bandidos” (Padilla, 2001, pág. 21).

Si bien, la pobreza no era condenada, puesto que no era delito ser pobre, si llegaba a ser mal vista debido a las connotaciones negativas que tenía consigo, producto de algunos parias, mendigos y vagos pertenecientes a dicho círculo social que opacaban a la gente trabajadora y responsable del mismo estrato y que en consecuencia sufrían vejaciones, maltratos y discriminaciones. “La elite política no dejó de asociar el tema de la pobreza con el problema de la criminalidad. Hasta ya muy entrado el siglo XIX mantuvo la opinión de que las clases pobres eran clases criminales, pero la distinción de grupos de pobres también permitió establecer en cuales sectores se acentuaba la criminalidad. En ese sentido hubo una actitud optimista en torno a la posibilidad de encontrar las causas de la criminalidad y proponer medidas para disminuirla”. (Padilla, 2001, pág. 321).

Una de las medidas para contrarrestar y normar la vida social consistió en establecer normativas que fungieran como instrumentos de ayuda para el pueblo en el que se dictaran algunos estatutos que iban desde comportamiento hasta vestimenta. “También se diseñaron otros instrumentos de control, como la expedición de reglamentos que intentaban normar la vida social. Por ejemplo, se publicó uno que regulaba el funcionamiento de pulquerías, prohibía fiestas y reuniones que, en opinión de las autoridades, podían motivar una vida de disipación, desorden y ocio. Además se dictaron varias disposiciones para remediar la desnudez del pueblo (...) Estos “reiterados esfuerzos “tenían, según las autoridades, el propósito de mejorar “la condición de esta clase de la sociedad” (Padilla, 2001, pág. 23).

No obstante las distintas medidas y políticas encaminadas a lograr un control social, la presencia de truhanes prevaleció, situación que no era nueva ni exclusiva de dicha época, sino más bien una condición humana, que debe ser analizada con mayor profundidad en un estudio antropológico y psicológico; pero para estos personajes “el sistema penitenciario se convertía en instrumento principal de control social, de pena ejemplar para atemorizar a la población pobre que quisiera violentar una moral y un orden social que había logrado paz y progreso”. (Padilla, 2001, pág. 271)

#### LA CONSTRUCCIÓN DE LA PENITENCIARIA

La concepción de una moderna penitenciaría para la Ciudad de México se empezó a gestar durante la presidencia de Manuel González y el gobierno de la ciudad de Ramón Fernández (Brinkman-Clark, 2012, pág. 134).

“En su concepto, habría que adoptar el modelo de Filadelfia, el más estricto, por cierto, de los regímenes clásicos: soledad y silencio. Y añadió una convocatoria expedida el 7 de octubre de 1848, bajo su firma, para el concurso destinado a “la formación del plano conforme al cual haya de edificarse en esta ciudad la cárcel para reclusión de detenidos y presos”, que la puerta del nuevo edificio estaría flanqueado por las estatuas de Howard y Bentham. He ahí sus inspiradores y sus inspiraciones. Recogía Otero –y recogería el penitenciarismo mexicano, hasta la introducción práctica de la corriente positiva- el humanitarismo y el utilitarismo que condujeron la reforma penitenciaria. De Howard, la filantropía; de Bentham, el buen ejercicio de las prisiones, desde la arquitectura hasta el reglamento”. (García, 2000, pág. 831)

Es de resaltar que varios años antes del proyecto de Lecumberri de Torres Torrija, existió una propuesta para construir una cárcel para la Ciudad de México en 1850, encargo que le fue asignado a Lorenzo de la Hidalga, quien entregó “una serie de láminas y un minucioso programa al que titularía “paralelo de las penitenciarías”. en él concluía sobre las bondades del sistema circular, siempre y cuando se aplicara como principio para resolver una cárcel pequeña, no más de 100 celdas” (Rodríguez, 2016, pág. web). El proyecto no se concretó, no obstante, sirvió de referencia para el proyecto que Torres Torrija desarrollaría tiempo después.

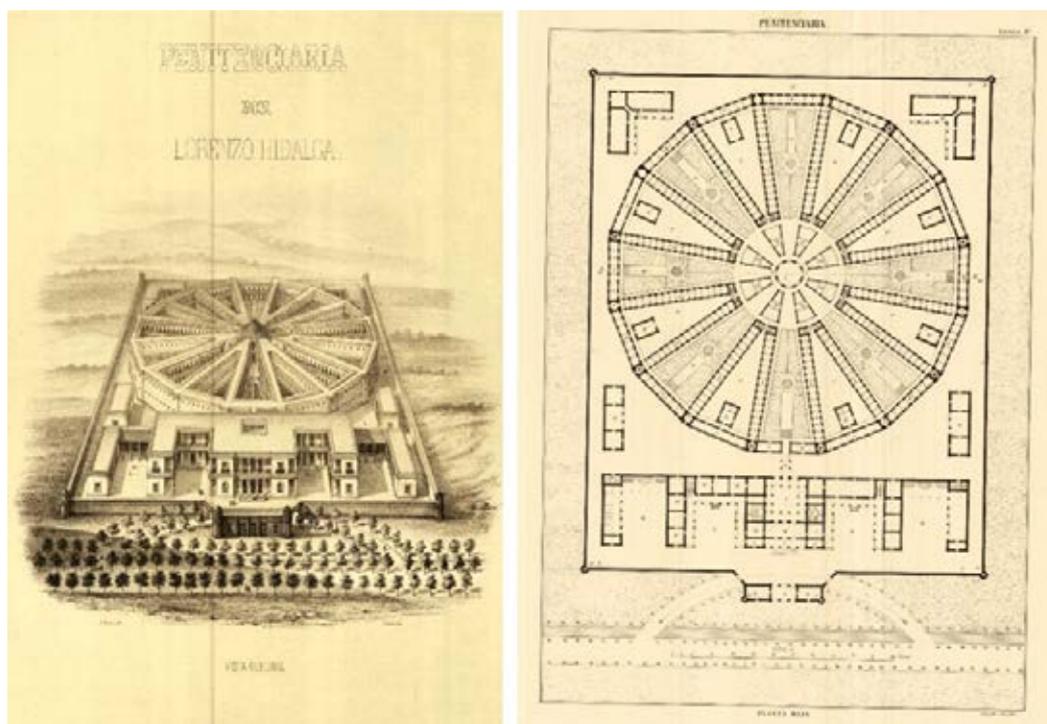


Ilustración 1.- Paralelo y proyecto de penitenciaría de Lorenzo de la Hidalga.

Fuente: (Mapoteca Orozco y Berra, 1850)

Durante la presidencia del Gral. Porfirio Díaz, se realizaron diversas obras de infraestructura en el país, se incentivó el desarrollo de las vías de comunicación como el ferrocarril y algunas carreteras; se inició tanto el telégrafo como el teléfono; también el alumbrado; además se erigieron diversos inmue-

bles de carácter público que satisficieron las demandas de la sociedad, tales como el Gran Canal del Desagüe, el Manicomio de la Castañeda, o la Penitenciaría del Distrito Federal, que posteriormente sería conocida como el Palacio de Lecumberri.

“Era la hora de Lecumberri. Pocos años más tarde se diría, según el testimonio Creelman, que era también la hora de la democracia. Tal, el contexto. La comisión designada por el gobierno del Distrito Federal, con anuencia de la Secretaría de Gobernación, para formular el proyecto de penitenciaría, entregó su trabajo el 30 de diciembre de 1882. Se integró con los licenciados Joaquín M. Alcalde, José María Castillo Velasco, José Y. Limantour, Luis Malanco y Miguel Macedo, los generales Pedro Rincón Gallardo y José Ceballos, los ingenieros Remigio Sáyago, Antonio Torres Torrija, Miguel Quintana y Francisco P. Vera, y el señor Agustín Rovalo. Comenzó la obra en 1885. Fue dirigida, en diversas etapas, por los ingenieros Antonio Torres Torrija, Miguel Quintana y Antonio M. Anza. Costó dos y medio millones de pesos. Al principio se previó que tendría 724 celdas; el número subió a 1000” (García, 2000, págs. 836-837).

El emplazamiento elegido para la construcción de la penitenciaría de Lecumberri fue en la zona oriente de la ciudad de México en una llanura cercana al Gran Canal de desagüe; “se escogió una vasta planicie situada al oriente de la ciudad, en terrenos del rancho de San Jerónimo Atlixco, e inmediato a la calzada de la Coyuya, con una superficie de 150,000 metros cuadrados, por los que se pagaron \$181,185.10 (García G. , 1911, pág. 220); pero que además al igual que la zona centro de la ciudad tenía origen lacustre, por lo que el terreno presentaba altos niveles de humedad y un elevado índice de compactación del subsuelo por lo que se requirió establecer un sistema de cimentación profundo que diera solidez a la estructura, evitando que el peso mismo produjera hundimientos que afectaran la construcción, para ello se recurrió a un sistema de pilotaje que soportara los muros de mampostería y cantera del conjunto penitenciario.

“En vista de la escasísima resistencia del terreno, formado de arcilla y turba vegetal hasta la profundidad de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, en que se encontró tepetate, fue preciso asentarla, a fin de prevenir posibles hundimientos, sobre emparrillados de madera de cedro, haciéndolos descansar a su vez, sobre pilotes elevados a golpe por medio de un martinete que, con peso de mil libras y desprendiéndose de una altura de ocho metros producía fuerza equivalente a cuarenta y una toneladas. La cimentación se prolongó por más de un año; aparte de las dificultades indicadas, la cantidad presupuestada resultó insuficiente. Se puede decir que este paso inicial concluyó en 1887 y siempre con la dirección del general Quintana” (SEGOB, 1994, pág. 59).

El 29 de septiembre del año de 1900 en la zona de San Lázaro, en un terreno de características pantanosas el Gral. Porfirio Díaz inauguró la penitenciaría de la ciudad o Palacio de Lecumberri; erigido con una estructura metálica recubierta con piedra, que según dicen algunas personas, se tornó negra por su exposición al canal de desagüe situado en la colindancia, enmugreciendo las piezas, matiz que le valió también el nombre de Palacio Negro, aunque también se le refiere así por las oscuras historias que se tejieron en su interior. El nombre de Lecumberri que refiere a la penitenciaría corresponde al apellido de un personaje español que era el propietario de las tierras donde fue establecida la cárcel.

“No fue tarea fácil la construcción de la penitenciaría. En el viejo potrero de San Lázaro, en la “tierra buena y nueva”, tierra fértil que había quedado al retirarse las aguas que la cubrían, resultó preciso resolver primero complicados problemas de drenaje. Se aguardó a que concluyeran las obras del Gran Canal, al que tributarían las aguas negras de

la penitenciaría. En la edificación participaron –como en otras labores de la república- contratistas estadounidenses, especializados –siempre especializados- en asuntos que los mexicanos no dominaban. Se consumó un enorme inmueble bajo los conceptos de la arquitectura funcional: nada de adaptaciones en conventos, iglesias, casonas, cuarteles; aquélla era una auténtica penitenciaría, a la altura de los tiempos. Otro orgullo de la dictadura, siempre cuidadosa de lo que pensarían las “naciones extranjeras” (García, 2000, pág. 837).

La edificación de la penitenciaría de Lecumberri tuvo un costo de \$2'396,914.84, desplantándose sobre una superficie de 32,700 metros cuadrados (SEGOB, 1994, pág. 34), bajo el diseño de Torres Torrija quien se inspiró en el esquema del panóptico propuesto por Jeremías Bentham, pero que también retomaría los trabajos de Lorenzo de la Hidalga para las penitenciarías, primando en su diseño la funcionalidad y el orden que la composición que el panóptico brindaba.



Ilustración 2.- Viviendas tipo vecindad en las inmediaciones de la penitenciaría.

Fuente: (Fototeca Nacional del INAH, s.d.)

“el principio [del panóptico] era: en la periferia un edificio circular; en el centro una torre; está aparece atravesada por amplias ventanas que se abren sobre la cara interior del círculo. El edificio periférico está dividido en celdas, cada una de las cuales ocupa todo el espesor del edificio estas celdas tienen dos ventanas: una abierta hacia el interior que se corresponde con las ventanas de la torre; y otra hacia el exterior que deja pasar la luz de un lado al otro de la celda. Basta pues citar un vigilante en la torre central y encerrar en cada celda un loco, un enfermo, un condenado, un obrero o un alumno. Mediante el efecto de contra-luz se pueden captar desde la torre las siluetas prisioneras en las

celdas de la periferia proyectadas y recortadas en la luz. En suma, se invierte el principio de la mazmorra. La plena luz y la mirada de un vigilante captan mejor que la sombra que en último término cumplía una función protectora” (Bentham, 1984, pág. 10).

La solución ideada por Bentham del panóptico generaba la posibilidad de vigilar en cualquier momento, pero también establecía en el subconsciente la idea de que se era observado en todo momento, situación que psicológicamente propiciaba la buena conducta; de igual manera esta sensación era recíproca, dado que los vigilantes también eran observados, tal como anota Michelle Perrot:

“El funcionamiento del panóptico es, desde este punto de vista un tanto contradictorio. Está el inspector principal que desde la torre central vigila a los prisioneros. Pero, al mismo tiempo, vigila a sus subalternos, es decir, al personal; este inspector central no tienen ninguna confianza en los vigilantes, e incluso se refiere a ellos de un modo un tanto despectivo pese a que, en principio, están destinados a serle próximos ¡Pensamiento, pues, aristocrático!” (Bentham, 1984, pág. 19).

Sin embargo, la posibilidad que brinda el esquema del panóptico de observar a los reclusos pero también a los custodios, planteaba y favorecía el desarrollo de la equidad y la justicia; aspectos fundamentales y de gran relevancia considerando la época y las características políticas y sociales que se suscitaban. “Una de las grandes ventajas colaterales de este plan es la de poner a los subinspectores y a los subalternos de toda especie bajo la misma inspección que a los presos, de manera, que nada pueden hacer que no vea el inspector en jefe” (Bentham, 1984, pág. 37).

La trascendencia de la construcción de la penitenciaría y su relevancia política y social la convirtieron en un espacio icónico, además de un referente de la ciudad durante la época Porfiriana y que ha perdurado hasta nuestros días; es de resaltar que “los acontecimientos de mayor importancia para la Ciudad de México fueron sin duda, la puesta en servicio del desagüe del Valle de México y el funcionamiento de la Penitenciaría del Distrito Federal” (SEGOB, 1994, pág. 33); el proyecto se materializó finalmente en 1900, año en el que se inauguró, cerrando así los trabajos que habían iniciado con los primeros estudios del proyecto en 1881.

La construcción de la penitenciaría de Lecumberri es de estilo ecléctico, retomando el carácter afrancesado que imperaba en la ciudad en aquel tiempo; siendo una edificación de piedra que reflejaba dureza y fortaleza con la idea de conferir tal idea, estableciendo que el sitio era infranqueable, complementando el esquema con elementos que enfatizaran dicho carácter, tales como espilleras, torreones y almenas. La construcción quedaba además circundada por una alta muralla que se suspendía por tramos para dar cabida a torreones fortaleciendo el esquema de seguridad y reforzando la presencia e idea de fortaleza en la sociedad.

Las celdas aparecían contenidas en galerías de dos pisos, en las que cada habitación se sucedía, estando destinadas a alojar a un solo ocupante a la vez, teniendo la posibilidad de ser observados desde el exterior para ejercer un mayor control sobre los reclusos. Cada celda tenía un camastro y un sanitario. La disposición de las galerías era radial dejando al centro una torre central construida con acero, que servía como punto de vigilancia pero también para almacenamiento de agua. Cada galería se separaba entre

sí por rejas de acero, permitiendo aislar sectores y clasificar a los reclusos. En zonas independientes a las galerías se situaban los edificios destinados al gobierno y administración de la penitenciaría, conteniendo además sala de espera, servicio médico, talleres (García, 2000, págs. 837-838).

El diseño de la penitenciaría se conformaba de siete crujías dispuestas radialmente que confluían en un patio que al centro situaba una torre de vigilancia de 35 metros de altura; siendo así como se solucionaba el panóptico, estableciendo con este diseño una presión psicológica hacia los internos al tener la constante sensación de vigilancia. El proyecto arquitectónico estuvo a cargo de Antonio Torres Torrija, mientras que la construcción por Antonio M. Anza y Miguel Quintana, iniciando la construcción el 9 de mayo de 1885 (Excélsior, 2013, pág. web) inspirándose en el modelo panóptico penitenciario de Jeremías Bentham. La construcción tardó 15 años, con un costo mayor al de 2 millones de pesos (Moncada, s.d., pág. 3)

“El proyecto se presentó ante el gobernador del Distrito Federal en diciembre de 1882, y la construcción comenzó en mayo de 1895. Cinco años y más de dos millones de pesos después, el 29 de septiembre de 1900, la Penitenciaría de Lecumberri fue inaugurada formalmente por el presidente de la República, don Porfirio Díaz; ese mismo día el periódico El Tiempo dedicó su editorial al suceso y llamó a la penitenciaría un edificio “redentor” (Brinkman-Clark, 2012, pág. 135).



Ilustración 3.- Fachada principal de la penitenciaría, en la que se aprecian el carácter de fortaleza o sitio de resguardo enfatizado con elementos como torreones y almenas. Fuente: (Fototeca Nacional del INAH, s.d.)

Ilustración 4.- Torre de vigilancia de la penitenciaría de Lecumberri.

Fuente: (Fototeca Nacional del INAH, s.d.)

La construcción de la penitenciaría de Lecumberri sufrió algunas alteraciones a lo largo de su historia, complementando los espacios con áreas nuevas que dotaron de más servicios a la cárcel; sin embargo la idea rectora se conservó, funcionando según el esquema de panóptico con sus diversas crujías.



Ilustración 5.- vista aérea de la penitenciaría de Lecumberri. Fuente: (Rodríguez, 2016)

“En Lecumberri –escribí–, el apando era... la celda más distante en cada crujía: una presencia amenazadora, pero no un espectáculo vivo, a la luz, que pudiese ser bien observado. A la vista, sólo estaba la puerta; lo demás, dejado a la imaginación, al testimonio o al recuerdo. En la crujía ‘G’, la más grande... el apando se hallaba en el segundo piso, al fondo. Era una celda común, forrada de lámina de acero, desprovista de mobiliario, a la que se había cegado la fuente de aire y de luz que otras celdas tenían en la parte más alta de la pared frente a la puerta. Sólo las cuatro paredes, desnudas, inexpugnables; la puerta hermética cuya mirilla se abría desde afuera, para introducir alimentos, girar instrucciones o ejercer la custodia; algún lugar, tal vez, para el desahogo fisiológico, y nada más, salvo el silencio franqueado por voces apagadas, la fetidez, la oscuridad. En el piso inferior de la crujía, justamente bajo la celda ocupada como apando, se instaló un baño de vapor, abierto comercialmente a los internos. Este lugar se mantenía constantemente húmedo y caliente; el calor que ascendía por las paredes y el techo, a un tiempo piso del segundo nivel de la construcción, ejercía su propia influencia sobre el clima del apando”. (García, 2000, pág. 843)



Ilustración 6.- Vista de una de las crujiás desde el patio central. Fuente: (Fototeca Nacional del INAH, s.d.)

Los primeros presos del Lecumberri procedían de la cárcel de Belén<sup>1</sup>, trabajando en un principio de manera conjunta ambas penitenciarías quedando la de Belén para personas que estaban siendo procesadas y pendientes de recibir sentencia, mientras que Lecumberri alojaba a los sentenciados enfocados en ser reformados por el nuevo sistema de prisión; esquema que se mantuvo hasta el cierre de la cárcel de Belén en 1933, trasladándose a todos los presos a Lecumberri, situación que se mantuvo hasta 1951, cuando se inauguró la nueva penitenciaría del Distrito Federal en el pueblo de Santa Martha Acatitla en Iztapalapa, a dónde paulatinamente fueron trasladados todos los presos, para que el 26 de agosto de 1976 Lecumberri quedara sin reclusos (Brinkman-Clark, 2012, pág. 136).

1. La cárcel de Belén o Belem tuvo su origen en 1683 cuando el asturiano fray Domingo Pérez Barcia creó un centro para las consideradas mujeres en desgracia, es decir, madres solteras y viudas situándolo en el barrio de Belén, por las actuales avenidas Arcos de Belén y Niños Héroe; posteriormente ese espacio se transformó en Colegio de Niñas de San Miguel de las Mochas o San Miguel de Bethlem; tras el cierre por mandato de Benito Juárez las mujeres fueron reubicadas en el Colegio de Vizcaínas y el sitio permaneció cerrado, siendo reabierto un año después convirtiéndolo en prisión para alojar a los presos de la cárcel de La Acordada; iniciando una nueva etapa penitenciaria en la ciudad que buscaba reformar a los presos enseñándoles trabajos y educación. En 1886 se convirtió en Cárcel Municipal; en poco tiempo la población creció pasando de la capacidad máxima de 300 a una sobrepoblación de 2,000 personas; situación que derivó en condiciones de insalubridad. Con la construcción de la penitenciaría de Lecumberri, la cárcel de Belem se desahogó un poco, continuando en funcionamiento hasta que en 1934 fue demolida, para ahí construir una escuela primaria; el Centro Escolar Revolución.

Con el cierre de la cárcel de Belén, Lecumberri sufrió algunas transformaciones y adecuaciones; “Por ello, el edificio frontal de la penitenciaría sirvió como sede para las Cortes Penales, sustituidas en 1971 por juzgados penales unitarios. Estos luego quedaron en un edificio –particularmente feo: largo y sin gracia- en el costado sur de la antigua penitenciaría transformada en prisión de usos múltiples. En definitiva, ahí se hallaron hombres y mujeres, procesados y sentenciados, sanos –hasta donde se puede- y enajenados”. (García, 2000, pág. 841)



Ilustración 7.- Vista aérea de una sección de la Penitenciaría de Lecumberri. Fuente: (Fototeca Nacional del INAH, s.d.)

La penitenciaría de Lecumberri marcó un cambio en la ciudad, no sólo por la aparición de un nuevo y gran conjunto arquitectónico, sino que además por su concepción y funcionamiento atípico hasta entonces, estableciendo un modelo de reclusión diferente a lo conocido, en el que el recluso se convertía en un ser con derechos, pero también con obligaciones al que se le daba la oportunidad de resarcir el daño provocado a la sociedad mediante el arrepentimiento y la reflexión acompañado de jornadas laborales y educativas que lo transformaran en hombres de bien y productivos, con el objetivo de reincorporarlos a la sociedad cumplida su sentencias.

“El modelo penitenciario se basaba en el régimen celular, “desconocido por la generalidad de los criminales que moran en las cárceles municipales del Distrito”, que se proponía disciplinar y corregir a los delincuentes. El funcionamiento del sistema, de acuerdo con los tres periodos indicados, consistía en someter al preso a una disciplina estricta

con base en la reflexión individual por las noches y el trabajo en común durante el día, pero sin establecer comunicación con sus demás compañeros, así como a la asistencia obligatoria a las escuelas de la penitenciaría. En la medida que mostrara buena conducta y diera pruebas de su corrección pasaba de un periodo a otro con algunas limitaciones que se establecían previamente en función de la obligación de cumplir con determinado tiempo en cada uno de ellos. En el primer periodo no se establecía ningún contacto con los demás presos y no se le permitía realizar trabajo en común; en el segundo ya podía efectuarlo, y en el tercero se le preparaba para su reincorporación a la sociedad. Pero la norma básica era la permanencia en celdas individuales. De ahí la idea del régimen celular” (Padilla, 2001, pág. 270).

En el esquema penitenciario imperaba la idea de rehabilitación del preso, sin etiquetarlo como criminal, reconociendo su capacidad humana de raciocinio y arrepentimiento que le permitiera redirigir su vida; dicha ideología se complementaba con la implementación de normas que previnieran el delito y la criminalidad en la sociedad.

“A tono con las corrientes reformistas de la época se puso atención en la pregunta de si valía la pena el esfuerzo de estudiar al criminal y con qué finalidad. La respuesta era evidente: se trataba de regenerar al criminal y reincorporarlo a la sociedad: además, descubrir las leyes de la criminalidad permitía dictar medidas para prevenirlo. Para ello era imprescindible analizar los tipos criminales: por ejemplo, era prácticamente imposible regenerar a los criminales natos, por lo que se prescribía su reclusión y aislamiento a fin de aplicarles un tratamiento terapéutico riguroso mientras que para los segundos y terceros todavía era posible la enmienda” (Padilla, 2001, pág. 130).

La dinámica para los reclusos consistía en una disciplina basada en actividades laborales y escolares durante el día para los internos y de reflexión por la noche, con el objetivo de generar personas de bien, útiles que pudiesen reinsertarse a la sociedad al término de su condena. Para ello se pensó en 860 celdas individuales que permitieran el aislamiento y la incomunicación; “originalmente fue planeada para albergar una población de 800 varones, 180 mujeres y 400 menores de 18 años” (El Universal, 2016, pág. web) las celdas median 3.60m de longitud con una altura de 2.10 m. contaban con un área de aseo consistente en lavabo y escusado, distribuidas en 7 crujías (Moncada, s.d., págs. 3-4).

“La ilusión de la cárcel. La segunda ilusión. Aquella lograría lo que no consiguió ni podía conseguir la muerte: devolver al hombre, recuperado, a la sociedad de sus semejantes. “Hacer hombres útiles a la sociedad”, fue la creencia que puso en auge –de moda- las prisiones. Y esto lo consiguieron particularmente los estadounidenses Auburn y Filadelfia se convirtieron en la playa del penitenciarismo filantrópico: en ella se desembarcaron los buscadores del progreso” (García, 2000, págs. 828-829).

El planteamiento funcional de la penitenciaría cambiaba la concepción habitual de la reclusión, al enfocarse en dar escarmiento, pero también otorgaba una reorientación a la vida de los convictos, instruyéndolos en actividades laborales, con el propósito de mantenerlos ocupados, alejándolos del ocio y el vicio durante la condena, pero también con miras de reformarlos para convertirlos en seres de provecho para la sociedad una vez concluida la condena.

“Desde luego la Penitenciaría quedará provista de diferente especie de talleres para el trabajo de los reos, que servirán no sólo para que estos se regeneren y al salir de la prisión cuenten con un elemento honrado de vida, sino para el fin más positivo y justo de que la labor de los criminales contribuya también al mantenimiento de los mismos” (Sánchez, 1897).

El conjunto penitenciario estaba distribuido en cinco hectáreas, donde se levantó un edificio de 222 metros de largo en el sentido norte – sur, mientras que en el oriente – poniente la longitud sería de 248m. (Moncada, s.d., pág. 3). El edificio principal alojaba el área administrativa y de oficinas, en la parte posterior se situaban las celdas divididas en tres áreas; la primera para los presos que estuvieran próximos a cumplir su condena situados cerca de la cocina y panadería; le seguían las celdas de los reos destinados a realizar trabajos por lo que se ubicaban en las inmediaciones de los talleres y la escuela; por último, se localizaban las celdas de castigo o incomunicación.

Pero también dicha división se relacionaba con los privilegios de los presos; es decir: “El régimen penitenciario consta de tres períodos. En el primero sólo se le dan al reo los alimentos indispensables para su subsistencia y se le incomunica por tres meses; en el segundo, trabajan los reos en talleres de herrería, carpintería, zapatería, etc. y en el tercero se retira toda incomunicación a los presos y si su conducta es buena, se les concede libertad preparatoria” (El Universal, 2016, pág. web).



Ilustración 8.- Fachada principal de la penitenciaría. Fuente: (Sánchez L. I., 2012)



Ilustración 9.- Crujía de mujeres en la prisión de Lecumberri. Fuente: (Fototeca Nacional del INAH, s.d.)

La propuesta penitenciaria de Lecumberri con su política de reforma social para la reinserción, quedó en un proyecto utópico, debido al incesante incremento poblacional al que se enfrentó; el conjunto estaba destinado a alojar a 714 presos; sin embargo al poco tiempo de inaugurarse se realizaron ajustes para recibir a 996; en 1908 se efectuó una ampliación para continuar con el sobre poblamiento que culminó en hacinamiento; para 1971 la población rondaba los 3,800 y para 1976 eran alrededor de 6,000; aunque Sergio García Ramírez (último director de la cárcel) mencionó que “en su etapa final (de mayo a agosto de 1976), había 3,500 presos, y llegó a conocer celdas donde se alojaban hasta 15 personas” (AGN, 2014, pág. web). La saturación provocó que los espacios se transformaran convirtiéndose en celdas los mismos pasillos, patios, talleres o cualquier otro lugar. La penitenciaría alojó a mujeres hasta 1954, fecha en la que entró en servicio una nueva prisión para mujeres (Excélsior, 2013, pág. web).



Ilustración 10.- Mujeres en el pasillo de la crujía. Fuente: (Fototeca Nacional del INAH, s.d.)

“En 1954 se puso en servicio la Cárcel de Mujeres y consecuentemente salieron éstas de Lecumberri. Ahí se hallaban en una crujía especial: la “L”. En 1957 se inauguró la nueva Penitenciaría del Distrito Federal –en un edificio muy distante de los conceptos arquitectónicos en que se sustentó Lecumberri- y los sentenciados egresaron del antiguo penal. De esta suerte, Lecumberri había consumado íntegramente el tránsito entre la idea original –prisión para sentenciados- y la realidad final –prisión para procesados-“ (García, 2000, pág. 841).

La penitenciaría de Lecumberri se desarrolló con gran éxito, convirtiéndose en un ejemplo al transformar el modo de vida en reclusión, “con todo, el aspecto de los presos no tenía punto de comparación con los de las antiguas prisiones. Los reclusos estaban aseados y alimentados y las enfermedades epidémicas habían disminuido” (Padilla, 2001, pág. 272). En su primera etapa la cárcel fue un modelo penitenciario óptimo, sin embargo con el devenir de los años, la creciente criminalidad en la sociedad y la carente política y autoridad por dotar de un orden social la condenó a la sobrepoblación, quebrantando la idea y funcionamiento del panóptico de Bentham; prueba del funcionamiento origina de la cárcel queda descrita en las siguientes líneas:

“En 1911, el viajero italiano Alfonso Dollero sostuvo que la penitenciaría gozaba de “higiene absoluta”, sus camas eran “muy buenas”, con colchones divisibles, sus baños magníficos, contaba con sala quirúrgica y enfermería. Le asombraba que no hubiera un solo preso en la enfermería. Las celdas contenían excusados modernos, una cama de fierro y una bandeja. En cada una había extractos del reglamento de la cárcel, la cedula de identificación del reo y la

nota del tiempo de su condena. En el departamento de talleres se fabricaban muebles, sombreros de palma, objetos de talabartería, zapatos y cepillos. La escuela dejaba poco que desear y las cocinas eran “elegantes y muy aseadas”. Además contenía un gabinete antropométrico en que “se conservan los cráneos de todos los delincuentes que han fallecidos en la Penitenciaría, después de haber hecho un estudio científico de las anormalidades” (Padilla, 2001, pág. 274).

#### EL CIERRE DE LA PENITENCIARÍA DE LECUMBERRI

Finalmente, la penitenciaría de Lecumberri fue rebasada en capacidad, lo que originó una serie de problemas que iban desde cuestiones de sanidad, hacinamiento hasta de seguridad interna, debido a que las rencillas entre reclusos eran constantes, derivando incluso en muertes en las celdas o áreas comunes. También la fama que ostentaba la penitenciaría era detestable entre la sociedad, principalmente por haber recibido entre sus muros a distintos pensadores y personajes ilustres de la vida nacional que se manifestaron contra el gobierno tales como el pintor David Alfaro Siqueiros, el escritor José Revueltas o el político Heberto Castillo, además de los jóvenes que se manifestaban en Tlatelolco el fatídico 2 de octubre de 1968, aunado a ser el sitio que vio en sus muros exteriores el acribillamiento de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez. Todos esos factores determinaron que con el cierre de Lecumberri, la cárcel y sus edificios fueran condenados a desaparecer junto con su ignominiosa historia.

Al desocuparse la penitenciaría de Lecumberri se planteó la demolición del recinto, trabajos que se iniciaron, incluso con maquinaria o dinamita, derribando muros y desmantelando algunas secciones del conjunto carcelario. La calidad de la edificación y su resistencia fueron objeto de estudio para su demolición analizando la opción ideal para su derribo; mientras tanto el traslado de reclusos se ejecutaba a la nueva cárcel de la ciudad situada en la zona de Cuauhtepac, dejando en el recuerdo de la colectividad la historia oscura de Lecumberri, un ambicioso proyecto carcelario, que no logró desarrollarse de manera ideal, condenándolo al olvido y al reproche de la sociedad.

“Toda una época de terror, afirman los especialistas en criminología, quedará atrás con la desaparición de ese penal. Lecumberri, a los pocos días después de haber sido inaugurado, empezó a cobrar sus primeras víctimas: ahorcados, muertos a golpes, castigos inhumanos, etc., que al año llegó a más de cincuenta, según los libros de archivo empolvados por el tiempo. El muro del que cuelga un letrero que dice: “En este lugar maldito, donde impera la tristeza, no se castiga el delito, se castiga la pobreza”, será derribado a base de cargas de dinamita” (El informador, Comenzaron a derrumbar el Penal de Lecumberri, 1976).

El crecimiento inconmensurable de la penitenciaría fue el principal problema al que se enfrentó Lecumberri; situación que impidió que se realizaran adecuadamente las políticas de expiación y reintegración social previstos. La sobrepoblación aunada a la corrupción que paulatinamente se apropió de los espacios, derivó en violencia al interior de las crujías, pero también a la concesión de privilegios, corrompiendo a reclusos y al sistema mismo.

“La desocupación de Lecumberri comenzó el domingo primero de agosto de 1976. Una tarde de domingo, al final del tiempo destinado a la visita familiar. Se convocó a los primeros reclusos

que serían trasladados. Hubo pase de lista. Inmediatamente después, llevando cada uno sus escasas pertenencias, fueron trasladados en “julias” de la policía, bien custodiados, hasta su nuevo destino: el Reclusorio Norte. La mudanza se consumó en algunas semanas. Las nuevas prisiones quedaron en marcha. Otro horizonte que se abría” (García, 2000, pág. 844).



Ilustración 11.- David Alfaro Siqueiros durante su confinamiento en Lecumberri. Fuente: (Durana, 2014)

El cierre de la penitenciaría de Lecumberri fue un evento que complació a la sociedad, dado que con ello se terminaba una etapa de represión, desigualdad, corrupción y vergüenza para el pueblo; debido a las distintas leyendas e historias que ensombrecieron el desenvolvimiento histórico de la prisión...el acto de clausura de la prisión de Lecumberri fue levantada en el despacho del Dr. García Ramírez, y dice textualmente: “Siendo las diecinueve horas cincuenta minutos del día veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en las oficinas de la dirección de la cárcel preventiva de la ciudad de México, (Lecumberri) los ciudadanos Lic. Raúl Cuevas Mantecón, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, representante de la propia Suprema Corte; Lic. Abel Treviño Rodríguez, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Lic. Samuel Alba Leyva, segundo subprocurador general de la República; Lic. José Dzib Cardoso, primer subprocurador general de Justicia del Distrito Federal; Dr. Sergio García Ramírez, subsecretario de Gobernación y director de la cárcel preventiva de la ciudad de México, representante de la Secretaría de

Gobernación; Lic. Mario Crosswell Arenas, secretario general de la Comisión Técnica de Reclusorios del Distrito Federal y Cap. Rosalino Ramírez Faz, jefe de vigilancia de la cárcel preventiva”. El Dr. Sergio García Ramírez manifestó a los presentes “que dentro del programa general de reforma penitenciaria en el Distrito Federal dispuesto por el C. Presidente de la República, Lic. Luis Echeverría, por el C. jefe del Departamento del Distrito Federal, Lic. Octavio Senties Gómez, se ha procedido a poner en servicio los dos nuevos reclusorios preventivos del norte y del oriente, a los que han sido trasladados los reclusos que hasta esta fecha se encontraban en la cárcel de Lecumberri, con la anuencia de las autoridades competentes. Al momento de levantarse la presente acta, Lecumberri ha concluido su función de cárcel preventiva, por lo que en este acto se procede a su formal clausura” (El Informador, Quedó clausurado ayer el Penal de Lecumberri, 1976).

Desde antes de quedar desocupada la penitenciaría, ya se tenía previsto la demolición de los edificios para ocupar su área con el desarrollo de un proyecto social que contuviera un centro comunitario para el Instituto Mexicano de Protección a la Infancia (IMPI), junto con una zona arbolada que devolviera a la población un área de esparcimiento que dejase tras de sí las lúgubres historias de la cárcel (El informador, 1976). No obstante, existió un grupo de intelectuales y personalidades que se opusieron rotundamente a la desaparición del conjunto carcelario, dado que el sitio *per se* tenía un valor histórico y arquitectónico, por lo que debía ser preservado.

Tras el cierre de la penitenciaría se inició la demolición, manifestándose en contra del derribo debido al valor del inmueble, un grupo de la sociedad, destacando entre ellos personalidades que dieron su apoyo como Edmundo O’Gorman y Flavio Salamanca que lograron que el entonces presidente Luis Echeverría Álvarez aprobara la conservación del edificio (Brinkman-Clark, 2012, pág. 136); estableciendo en 1977 que Lecumberri se convirtiera en el Archivo General de la Nación, por lo que el inmueble sufrió transformaciones y adaptaciones para alojar ahí al acervo nacional, el cual se inauguró el 27 de mayo de 1982. Logrando así conservar el inmueble, pero también sentar un precedente para la protección y salvaguarda del patrimonio edificado que constantemente se demolía en la ciudad, situación que manifestaba el maestro Jorge Alberto Manrique, director del Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Nacional Autónoma de México, quien defendía ese postulado diciendo que:

“Una de las construcciones de más renombre de esa época, es el Penal de Lecumberri, que fue construido con los adelantos más modernos de la época”, señaló, además que su estructura es de acero, técnica que en esa época fue la más adelantada. Sobre esta construcción manifestó que nadie puede decir que es fea, la sobriedad corresponde a la institución a que fue destinada” (El informador, Destruyeron más en sólo 15 años que en un siglo, 1976).

El Archivo General de la Nación se encontraba disperso en varios recintos, siendo el Palacio de Comunicaciones, en la calle de Tacuba núm.8 en el Centro Histórico, donde se localizaba una importante parte del acervo; sitio que resultaba insuficiente para el resguardo y alojamiento. El traslado a la antigua penitenciaría de Lecumberri se dio a partir del 27 de agosto de 1982, culminando así definitivamente la etapa carcelaria e iniciando la vida archivística, la cual dependería de la Secretaría de Gobernación.

La adaptación del recinto carcelario para albergar al archivo requirió de la realización de diversos trabajos para adaptar los espacios, para lo que se demolieron algunos muros, desmontaron enrejados, pero también se realizaron trabajos de restauración en muros y la cantera de fachada; la torre de vigilancia desapareció, ocupando su lugar una cúpula que confinaba el patio, transformando las crujías y celdas en el repositorio archivístico consistente en documentos que datan desde el siglo XVI hasta mediados del XX, conteniendo códigos, planos, mapas, documentos oficiales, correspondencia privada, registros de bienes, testamentos, así como asuntos civiles, eclesiásticos, militares y cotidianos.

#### CONSIDERACIONES FINALES

La penitenciaría de Lecumberri fue un centro carcelario mexicano; en el que además se estableció el sistema penitenciario moderno; fue el primer gran centro de reclusión de la ciudad de México diseñado y construido para alojar a los condenados, tras la abolición de la pena capital, bajo el esquema de regeneración, educación y enseñanza de labores para reinsertar a los presos a la vida activa en la sociedad al concluir su sentencia. Estos ideales reflejaban el progreso y el humanismo que se empezó a gestar en el Porfiriato.

Las ideas de Howard y Bentham se reflejaron en el diseño de Antonio Torres Torrija, destacando la idea del panóptico, resolviendo el área de celdas en crujías dispuestas radialmente, edificado con cantera, mampostería y estructura metálica que dieron forma a los distintos espacios del conjunto; siguiendo un estilo ecléctico que evocaba una arquitectura de fortaleza, que representara temor. Erigido en una zona pantanosa que representó un reto constructivo.

La penitenciaría decayó, debido a la sobrepoblación y la corrupción, fracasando lamentablemente el esquema social previsto para reintegrar a los reclusos; derivando en la desaparición de la cárcel y el traslado de los reos a nuevos centros penitenciarios. Conminando al conjunto penitenciario a la desaparición, situación que fue frenada, logrando salvaguardar el patrimonio edificado y con él la historia del emplazamiento, dándole un nuevo uso, alojar al Archivo General de la Nación.

ARCHIVOS CONSULTADOS

Archivo General de la Nación, México

Biblioteca “Ignacio Cubas” del Archivo General de la Nación, México

Fototeca Nacional del INAH, México

Mapoteca Orozco y Berra, México

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

AGN. (1990). *El palacio de Lecumberri*. México: Archivo General de la Nación.

AGN. (2014). “*El final de Lecumberri*”, conferencia del doctor Sergio García Ramírez en el AGN. Obtenido de <http://www.gob.mx/agn/prensa/el-final-de-lecumberri-conferencia-del-doctor-sergio-garcia-ramirez-en-el-agn>

Bentham, J. (1984). *El panóptico*. Madrid, España: Editions Pierre Belfond.

Brinkman-Clark, W. (2012). El Archivo Negro. Operaciones penitenciarias y archivísticas en el Palacio de Lecumberri. *Historia y Grafía, núm. 38. Departamento de Historia*, 128-169.

Durana, F. E. (2014). *El palacio negro de Lecumberri*. Obtenido de <http://mundonuestro.e-consulta.com/index.php/reportaje/item/el-palacio-negro-de-lecumberri>

El informador. (21 de agosto de 1976). Comenzaron a derrumbar el Penal de Lecumberri. *El Informador. Diario Independiente.*, págs. 6-A.

El Informador. (15 de agosto de 1976). Convertirán en alameda la Cárcel de Lecumberri. *El Informador. Diario Independiente.*, págs. 10-A.

El informador. (15 de agosto de 1976). Destruyeron más en sólo 15 años que en un siglo. *El informador. Diario Independiente.*, págs. 14-a.

El informador. (2 de septiembre de 1976). No tendrá éxito la obstrucción. *El informador. Diario Independiente.*, págs. 7-A.

El Informador. (27 de agosto de 1976). Quedó clausurado ayer el Penal de Lecumberri. *El Informador. Diario Independiente.*, págs. 7-A.

El Universal. (2016). *El “Palacio Negro” de Lecumberri*. Obtenido de <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2016/05/1/el-palacio-negro-de-lecumberri#imagen-1>

- Excélsior. (2013). *¿Qué pasó ahí?... El legendario Palacio de Lecumberri*. Obtenido de <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2013/11/08/927618>
- Fototeca Nacional del INAH. (s.d.). *Lecumberri (imágenes varias)*. México.
- García, G. (1911). *Crónica oficial de las fiestas del primer centenario de la Independencia de México*. México: Talleres del Museo Nacional .
- García, R. S. (2000). Pena y prisión. Los tiempos de Lecumberri. En R. S. García, *Estudios jurídicos*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Mapoteca Orozco y Berra. (1850). *Paralelo y proyecto de penitenciaría de Lorenzo de la Hidalga*. México.
- Moncada, C. (s.d.). Lecumberri: el palacio más oscuro de la ciudad de los palacios. *Seminario nuevas rutas para el periodismo cultural. FNPI. CONACULTA*.
- Padilla, A. A. (2001). *De Belem a Lecumberri. Pensamiento social y penal en el México decimonónico*. México: Archivo General de la Nación.
- Rodríguez, E. (2016). *El palacio negro*. Obtenido de <http://eltxoromatutino.com/el-palacio-negro-la-columna-de-arquitectura-por-enrique-rdriguez/>
- Sánchez, L. I. (2012). *El Palacio Negro de Lecumberri*. Obtenido de Facetas históricas: <https://facetas-historicas.wordpress.com/2012/02/02/el-palacio-negro-de-lecumberri/>
- Sánchez, S. T. (24 de Diciembre de 1897). Las cárceles en el Distrito Federal. *La voz de México. Diario político y religioso, órgano de los católicos mexicanos*, pág. 1.
- SEGOB, S. d. (1994). *Lecumberri: un palacio lleno de historia*. México: Archivo General de la Nación.